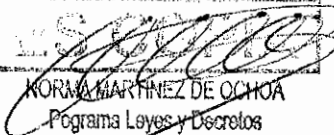


DECRETO N° 188


NORMA MARTÍNEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Ministerio de Seguridad
y Justicia
Gobierno de Salta

JAVIER OVEJERO
Jefe Subprograma Numeración
y Comunicación
Ministerio de Seguridad y Justicia

SALTA, 06 MAR 2023

RESOLUCION N° 210
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140305-47112/2023-0

VISTO el Expediente N° 1120083-45801/2023-0, solicitud de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de la Provincia de Salta, solicitó la emisión de Resolución Ministerial que contemple el aumento salarial del seis coma cinco por ciento (6,5%) para el mes de Enero/2023, del trece coma cinco por ciento (13,5%) para el mes de Febrero/2023, del cuatro coma cinco (4,5%) para el mes de Marzo/2023 y del ocho por ciento (8%) para el mes de Abril/2023 para el Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia, con lo que se acumula un incremento total del treinta y dos coma cinco por ciento (32,5%);

Que conforme a las facultades delegadas y atribuciones conferidas mediante la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8.274, es competencia del Ministerio de Seguridad y Justicia la protocolización del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Establecer que el valor del Sueldo Básico (Código de liquidación 007) del Agente de Policía y del Servicio Penitenciario, será el que se fija en los valores y vigencias que se detallan a continuación:

- Con vigencia a partir del 01 de Enero del 2.023: Sueldo Básico de \$ 14.486,06 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 06/100); Índice Valor del Punto 724,3030.-
- Con vigencia a partir del 01 de Febrero del 2.023: Sueldo Básico de \$ 16.322,32 (Pesos Dieciséis Mil Trescientos Veintidós con 32/100); Índice Valor del Punto 816,1160.-
- Con vigencia a partir del 01 de Marzo del 2.023: Sueldo Básico de \$ 16.934,41 (Pesos Dieciséis Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 41/100); Índice Valor del Punto 846,7204.-
- Con vigencia a partir del 01 de Abril del 2.023: Sueldo Básico de \$ 18.022,56 (Pesos Dieciocho Mil Veintidós con 56/100); Índice Valor del Punto 901,1281.-

Para los restantes grados el sueldo básico se calculará tomando como base los valores de la tabla del Anexo 5 de la Ley N° 6.193/83 del Personal Policial, conforme lo estipula los artículos 134, y 135.-

Para las Autoridades Superiores se tomará como base lo estipulado mediante Decretos 888/09, Decreto 2007/10 y modificatorios.-



DECRETO N° 188

ES
NORMA MARTINEZ DE OCROA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

FECHA DEL
DEL ORIGINAL



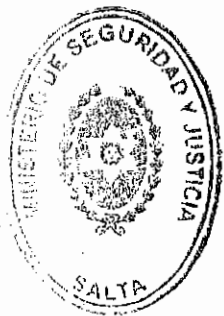
Ministerio de Seguridad
y Justicia
Gobierno de Salta

JAVIER OYERERO
Jefe Subprovincia Numeración
y Expediente
Ministerio de Seguridad y Justicia

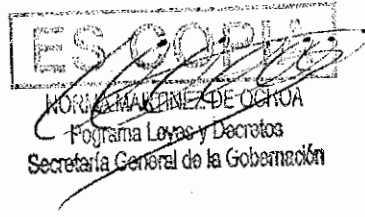
RESOLUCION N° 210
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140305-47112/2023-0

ARTÍCULO 2°.- Establecer que a partir del 01 de Enero de 2.023, 01 de Febrero de 2.023, 01 de Marzo de 2.023 y 01 de Abril de 2.023, el valor del "Adicional Resolución 270/06" de carácter remunerativo, no bonificable (Código de liquidación 325), tendrá los siguientes valores:

Grado Policial	Grado Servicio Penitenciario	Valores a partir del 01/01/2023	Valores a partir del 01/02/2023	Valores a partir del 01/03/2023	Valores a partir del 01/04/2023
Comisario General	Prefecto Mayor	\$81.739,66	\$92.101,02	\$95.554,81	\$101.694,88
Comisario Mayor	Prefecto	\$79.390,57	\$89.454,16	\$92.808,69	\$ 98.772,30
Comisario Inspector	Sub-Prefecto	\$77.432,99	\$87.248,44	\$90.520,26	\$ 96.336,82
-	Alcaide Mayor	\$73.952,86	\$83.327,16	\$86.451,93	\$ 92.007,07
Comisario	Alcaide	\$70.646,73	\$79.601,95	\$82.587,02	\$ 87.893,82
Sub-Comisario	Sub-Alcaide	\$68.297,64	\$76.955,08	\$79.840,90	\$ 84.971,24
Oficial Principal	Adjutor Mayor	\$61.989,89	\$69.847,77	\$72.467,06	\$ 77.123,58
Oficial Auxiliar	Adjutor	\$58.292,25	\$65.681,41	\$68.144,46	\$ 72.523,22
Oficial Ayudante	Sub-Adjutor	\$55.899,66	\$62.985,53	\$65.347,49	\$ 69.546,52
Oficial Sub-Ayudante	-	\$53.594,07	\$60.387,68	\$62.652,22	\$ 66.678,07
Suboficial Mayor	Suboficial Mayor	\$58.988,28	\$66.465,66	\$68.958,13	\$ 73.389,17
Suboficial Principal	Suboficial Principal	\$57.509,22	\$64.799,12	\$67.229,09	\$ 71.549,03
Sargento Ayudante	Sargento Ayudante	\$56.030,16	\$63.132,58	\$65.500,05	\$ 69.708,89
-	Sargento Primero	\$55.421,14	\$62.446,35	\$64.788,09	\$ 68.951,18
Sargento	Sargento	\$50.418,45	\$56.809,52	\$58.939,87	\$ 62.727,18
-	Cabo Primero	\$48.591,38	\$54.750,85	\$56.804,00	\$ 60.454,06
Cabo	Cabo	\$48.199,86	\$54.309,70	\$56.346,32	\$ 59.966,96
Agente	Agente	\$42.805,65	\$48.231,72	\$50.040,41	\$ 53.255,86



DECRETO N° 188



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ministerio de Seguridad
y Justicia

Gobierno de Salta

JAVIER DIESTRO
Jefe Subprograma Numeración
y Contribución
Ministerio de Seguridad y Justicia

RESOLUCION N° 210
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140305-47112/2023-0

ARTICULO 3°.-Establecer que con vigencia a partir del 01 de Enero de 2.023, 01 de Febrero de 2.023, 01 de Marzo de 2.023 y 01 de Abril de 2.023, el "Adicional Acuerdo Salarial 2010 – Remunerativo" de carácter remunerativo, no bonificable (Código de liquidación 328), tendrá los siguientes valores:

Grado Policial	Grado Servicio Penitenciario	Valores a partir del 01/01/2023	Valores a partir del 01/02/2023	Valores a partir del 01/03/2023	Valores a partir del 01/04/2023
Comisario General	Prefecto Mayor	\$91.355,08	\$103.951,23	\$108.149,95	\$115.614,34
Comisario Mayor	Prefecto	\$89.338,79	\$101.659,55	\$105.766,46	\$113.067,65
Comisario Inspector	Sub-Prefecto	\$87.241,64	\$ 99.274,66	\$103.285,67	\$110.416,35
-	Alcaide Mayor	\$83.818,04	\$ 95.391,73	\$ 99.249,63	\$106.108,11
Comisario	Alcaide	\$81.432,65	\$ 92.668,66	\$ 96.413,99	\$103.072,37
Sub-Comisario	Sub-Alcaide	\$78.904,45	\$ 89.803,10	\$ 93.435,98	\$ 99.894,44
Oficial Principal	Adjutor Mayor	\$71.566,92	\$ 81.500,55	\$ 84.811,76	\$ 90.698,36
Oficial Auxiliar	Adjutor	\$68.837,44	\$ 78.409,06	\$ 81.599,60	\$ 87.271,67
Oficial Ayudante	Sub-Adjutor	\$67.326,95	\$ 76.686,42	\$ 79.806,24	\$ 85.352,59
Oficial Sub-Ayudante	-	\$64.794,84	\$ 73.797,16	\$ 76.797,93	\$ 82.132,63
Suboficial Mayor	Suboficial Mayor	\$66.325,05	\$ 75.523,80	\$ 78.590,05	\$ 84.041,16
Suboficial Principal	Suboficial Principal	\$65.624,95	\$ 74.725,24	\$ 77.758,68	\$ 83.151,44
Sargento Ayudante	Sargento Ayudante	\$64.943,06	\$ 73.950,58	\$ 76.953,08	\$ 82.290,87
-	Sargento Primero	\$64.492,81	\$ 73.430,58	\$ 76.409,83	\$ 81.706,29
Sargento	Sargento	\$59.643,95	\$ 67.954,06	\$ 70.724,10	\$ 75.648,61
-	Cabo Primero	\$58.567,50	\$ 66.732,28	\$ 69.453,88	\$ 74.292,27
Cabo	Cabo	\$58.033,29	\$ 66.120,22	\$ 68.815,86	\$ 73.608,11
Agente	Agente	\$50.830,73	\$ 57.919,86	\$ 60.282,90	\$ 64.483,87



ES COPIA
 ROSA MARTINEZ DE OCHOA
 Programa Leyes y Decretos
 Secretaría General de la Gobernación



DECRETO 188

*Ministerio de Seguridad
 y Justicia
 Gobierno de Salta*

ES COPIA DEL ORIGINAL

JAVIER OUSTERO
 Jefe Subprograma Numeración
 y Computación
 Ministerio de Seguridad y Justicia

RESOLUCION N° 210
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140305-47112/2023-0

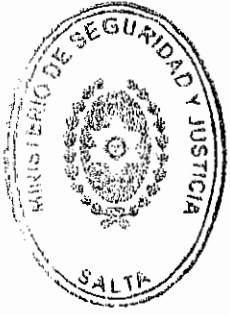
ARTÍCULO 4°.- Establecer que el valor del "Adicional Riesgo Profesional" (Código de liquidación 034) para todas las jerarquías o categorías de la Policía y del Servicio Penitenciario, será equivalente al sueldo básico de la categoría del Agente; quedando en consecuencia los valores y vigencias que se detallan a continuación:

- Con vigencia a partir del 01 de Enero del 2.023 en \$ 14.486,06 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 06/100).-
- Con vigencia a partir del 01 de Febrero del 2.023 en \$ 16.322,32 (Pesos Dieciséis Mil Trescientos Veintidós con 32/100).-
- Con vigencia a partir del 01 de Marzo del 2.023 en \$ 16.934,41 (Pesos Dieciséis Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 41/100).-
- Con vigencia a partir del 01 de Abril del 2.023 en \$ 18.022,56 (Pesos Dieciocho Mil Veintidós con 56/100).-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que el valor del "Adicional Resolución 270/06" (Código de liquidación 325) del Jefe de Policía, Sub Jefe de Policía, Director General del Servicio Penitenciario y Sub Director General del Servicio Penitenciario, cuando sean cubiertos por personal de carrera policial y penitenciaria, será el que resulte de aplicar los coeficientes que se detallan a continuación al valor correspondiente de las jerarquías del Comisario General y Prefecto Mayor, según corresponda:

Cargo	Coeficiente a partir del 01/01/2023	Coeficiente a partir del 01/02/2023	Coeficiente a partir del 01/03/2023	Coeficiente a partir del 01/04/2023
Jefe de Policía y Director General del Servicio Penitenciario	1,2985631	1,2985630	1,2985631	1,2985630
Sub Jefe de Policía y Sub Director General del Servicio Penitenciario	1,2506652	1,2506653	1,2506652	1,2506652

ARTÍCULO 6°.- Establecer que el valor del "Adicional Acuerdo Salarial 2010 - Remunerativo" (Código de liquidación 328) del Jefe de Policía, Sub Jefe de Policía, Director General del Servicio Penitenciario y Sub Director General del Servicio Penitenciario, cuando sean cubiertos por personal de carrera policial y penitenciaria, será el que resulte de aplicar los coeficientes que se detallan a continuación al valor correspondiente de las jerarquías del Comisario General y Prefecto Mayor, según corresponda:



DECRETO N° 188

ES
NOEMA MARTINEZ DE CERNA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Ministerio de Seguridad
y Justicia
Gobierno de Salta

JAVIER OJESERO
Jefe Subprograma Numeración
y Comunicación
Ministerio de Seguridad y Justicia

RESOLUCION N° 210
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140305-47112/2023-0

Cargo	Coefficiente a partir del 01/01/2023	Coefficiente a partir del 01/02/2023	Coefficiente a partir del 01/03/2023	Coefficiente a partir del 01/04/2023
Jefe de Policía y Director General del Servicio Penitenciario	1,3884849	1,3852341	1,3843187	1,3828556
Sub Jefe de Policía y Sub Director General del Servicio Penitenciario	1,3421421	1,3390617	1,3381942	1,3368078

ARTÍCULO 7°.- Establecer que para los cargos de Jefe y Sub Jefe de Policía, Director General y Sub Director General del Servicio Penitenciario, cuando sean cubiertos por personal de carrera policial y penitenciaria; el "Suplemento por Dedicación Especial", (Código de liquidación 042) se calculará considerando como base de cálculo, la sumatoria de sus respectivos Básicos y el adicional "Riesgo Profesional" (Código de Liquidación 034). El Adicional "Responsabilidad Funcional" (Código de Liquidación 134) se calculará tomando como base de cálculo sus respectivos Sueldos Básicos.

ARTÍCULO 8°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida "Gasto en Personal" de las Jurisdicciones de la Policía de la Provincia de Salta, del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, SAF y Cursos de Acción del Ejercicio 2.023.-

ARTÍCULO 9°.- La presente resolución será ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTÍCULO 10.- Comunicar, registrar, notificar y archivar.
jadz



MARCELO RAMON DOMINGUEZ
Ministro de Seguridad y Justicia